



Resolución de Consejo Directivo **197 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.361/2020 – Prórroga de designación – PAD SD – Lic. Mario A. Quintana – MAQUINARIA AGRÍCOLA – sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
27/05/2026

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia”

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Mario A. Quintana - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente – hasta los 70 años de edad y en las condiciones que correspondan; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional desempeña el cargo promocionado de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura “MAQUINARIA AGRÍCOLA” de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de sede central.

Que a fs. 22, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho: autorizando la continuidad en el cargo promocionado de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva del Lic. Mario Abel Quintana – de la asignatura “MAQUINARIA AGRÍCOLA” de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013), sede central - hasta los 70 años de edad o hasta nueva Resolución.

– en el marco de la Res. CS 531/11.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 01 de fecha 29 de abril de 2026 de fecha 09 de diciembre de 2025 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que la Res. CS 531/11 – ha sido modificada por la Res. CS 117/2025 – en cumplimiento a lo establecido por el Art. 26 Estatuto de esta Universidad – por lo que la presente opción corresponde sea considerada en ese sentido.

Que la Res. CS 117/2025, establece:

“ARTÍCULO 1º.- Modificar los artículos 20 y 30 de la Resolución CS N° 531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del Artículo 26 del Estatuto vigente de la universidad Nacional de salta, aprobado por Resolución N° 824/2024 de la Secretaría de Educación – Ministerio de Capital Humano de la Nación publicado el 03/09/24 en el Boletín Oficial los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- Establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley No 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3º.- Dejar establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir de los sesenta y cinco (65) años de edad.”

Que cabe señalar que el Lic. Quintana registra fecha de nacimiento el 02/08/1956– con lo cual cumplirá 70 años de edad el 02/08/2026.

Que se ha notificado mediante nota formal al Lic. Quintana – que luego de acceder a los 70 años – deberá realizar los trámites pertinentes ante el ANSES y la Dirección General de Personal – en el marco del Estatuto, de la Res. CS 117/2025 y lo señalado por la Ley 26508, con un plazo máximo de 180 días hábiles administrativos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias



Resolución de Consejo Directivo **197 / 2026 - NAT -UNSa**
 Expediente N° 10.361/2020 – Prórroga de designación – PAD SD – Lic. Mario A. Quintana – MAQUINARIA AGRÍCOLA – sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
 27/05/2026

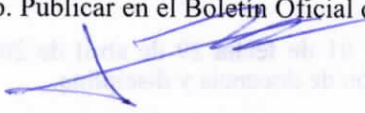
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

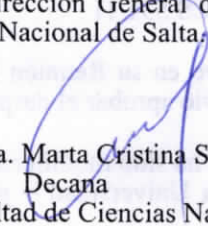
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad docente del **Lic. MARIO ABEL QUINTANA** – DNI° 11.968.282 – en el cargo promocionado de profesor en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura “MAQUINARIA AGRICOLA” de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía hasta cumplir 70 años de edad o hasta nueva Resolución. Cumplido dicha edad, el cese de funciones ocurrirá a los 180 días hábiles como un plazo máximo o hasta su renuncia voluntaria si ocurre antes, en todo de acuerdo al Estatuto de esta Universidad y lo dispuesto por Res. CS N° 117/2025, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Informar al Lic. Quintana de lo dispuesto conforme a lo fijado por Res. CS 117/25, Estatuto de Universidad y Ley 26508.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Lic. Quintana, de la Res. CS 117/25, y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su registro y conocimiento. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


 Dr. Víctor David Juárez
 Secretario Académico
 Facultad de Ciencias Naturales


 Dra. Marta Cristina Sanz
 Decana
 Facultad de Ciencias Naturales